

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO**

Entidad: Alter Mutua de Abogados  
Producto: Servicio de Entierro

Fecha de revisión: enero de 2022

Este documento contiene información genérica acerca del seguro y de sus aspectos más relevantes. Sin que constituya la información completa del mismo, se facilitará en el título de suscripción junto con el Reglamento de la prestación y conformarán la documentación contractual.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?**

El Servicio de Entierro consiste en la prestación del servicio integral del sepelio así como indemnización económica de los gastos en el supuesto de que el coste del servicio sea inferior al capital asegurado, o en el caso de que no se haya prestado el servicio.



**¿Qué se asegura?**

Las principales coberturas son:

- ✓ Prestación del servicio hasta cubrir el capital asegurado.
- ✓ Reembolso del capital en caso de no utilizarlo.
- ✓ Atención a familiares 24h.
- ✓ Traslado nacional e internacional del cuerpo hasta el lugar del sepelio.
- ✓ Asistencia en viaje por gastos médicos.
- ✓ Asistencia en viaje para familiares por defunción.



**¿Qué no está asegurado?**

Las principales causas de exclusión son:

- ✗ Conflictos armados.
- ✗ Motines y tumultos populares.
- ✗ Consecuencia de patologías graves previas a la fecha de inscripción de la prestación.
- ✗ Catástrofes declaradas como tal por el gobierno de la nación.
- ✗ Consecuencias de la radiación nuclear o contaminación radioactiva.



**¿Existen restricciones en cuanto a la cobertura?**

! Sin períodos de carencia



**¿Dónde estoy cubierto?**

- Cobertura en todo el mundo.
- Prestación del servicio en España



**¿Cuáles son mis obligaciones?**

- Formalizar, firmar y presentar a la entidad todos los documentos de suscripción necesarios.
- Haber aportado todos los documentos que la Mutua considere necesarios para acreditar el derecho a percibir la prestación y en el plazo establecido.
- Abonar la cuota reglamentariamente exigible.



**¿Cuándo y cómo debo efectuar los pagos?**

- El mutualista está obligado al pago de la cuota en el momento de la entrada en vigor del seguro.
- Si la primera cuota no ha sido pagada por causa atribuible al mutualista, la Mutua tiene derecho a rescindir el seguro.



**¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?**

- La cobertura empieza a partir de la fecha establecida en el título de suscripción.
- La cobertura se establece de manera indefinida.



**¿Cómo puedo rescindir el contrato?**

- La cobertura se renovará anualmente por un período de un año natural, salvo que el mutualista, antes de un mes de dicha fecha, comunique por escrito su voluntad de no renovarla.